

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****52****ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de marzo de 2019, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de crédito Pleno 3/19 (expediente: MTC PL 3/19).

Finalizado el día 11 de abril de 2019 el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por modificación presupuestaria por transferencia de crédito de Pleno 3/19 se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La transferencia de crédito de Pleno 3/19 afecta a los siguientes capítulos:

CAPÍTULOS DE BAJA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.345.900,00 €
	TOTAL BAJAS TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PLENO 3/19	1.345.900,00 €

CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.345.900,00 €
	TOTAL ALTAS TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PLENO 3/19	1.345.900,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 15 de abril de 2019.—El concejal-delegado de Hacienda, PS, el concejal delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Javier Rodríguez Luengo.

(03/14.688/19)

